



Ciudad de México, 14 de septiembre de 2021

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**II LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Temístocles Villanueva Ramos, Integrante del Grupo Parlamentario Morena en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 56 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución que exhorta respetuosamente a la Agencia de Atención Animal, a la Secretaría de Salud y a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que generen políticas públicas enfocadas al cuidado y protección animal**, al tenor de la siguiente:

#### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hoy en día, no existe un número exacto de cuántos perros y gatos hay en México. Sin embargo, la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies estima que hay alrededor de 28 millones, de los que el 70% se encuentran en situación de calle, cifra que crece un 20% anual. Esto nos ubica en el 1er lugar de Latinoamérica con mayor población de perros callejeros.

La mayoría de estos animalitos llegó a las calles por descuido o negligencia. Muchas crías sin esterilizar son abandonadas diariamente. Si sobreviven, en muchos casos se reproducen, naciendo otra generación de perritos relegados a vivir en la indefensión. Los perros callejeros, además de estar expuestos al clima y el hambre, también son más propicios al maltrato animal.

Gabriela Ramírez Díaz, consultora externa del hospital veterinario de la Universidad de Guadalajara, señala que parte de la problemática de la sobrepoblación de perros y gatos callejeros, radica en que las hembras tienen embarazos, aproximadamente, cada periodo de celo, es decir cada seis meses. En cada periodo nacen al menos cuatro cachorros. Textualmente Ramírez señala que:

*Es bastante sencillo que una perrita se embarace, es cíclico, cada seis meses más o menos, en cuestión de periodos, una perra puede entrar en*

*celo. Entonces generalmente una perra no tiene una camada menor de cuatro cachorros, ese sería el promedio. Los motivos de la sobrepoblación de perros son debido a que la hembra cada 6 meses tiene su celo y en cada ciclo de apareamiento estas pueden tener hasta 12 cachorros, y en 10 años crecer en 85 por ciento.*

Estas cifras hablan de la necesidad de asumir responsabilidades con la promoción del bienestar animal, y eso incluye la realización de campañas masivas de esterilización, para asegurar que cada vez haya menos crías abandonadas por dueños humanos o nacidas en las calles. La decisión de esterilizar los animales en situación de calle es un acto de responsabilidad básica para prevenir y evitar problemas de salud y de bienestar general. Además, existen ya campañas impulsadas por organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia. Con este punto de acuerdo, queremos acompañar estos esfuerzos e impulsar los propios desde las instituciones competentes.

Mediante la esterilización se puede evitar el sacrificio y el abandono de miles de perros y gatos cada año. Así mismo, existen diversas ventajas de la esterilización, por mencionar:

- La esterilización ayuda a prevenir las infecciones uterinas y los cánceres de mama y de matriz. Elimina el celo y desaparecen los embarazos psicológicos.
- Previene el cáncer testicular.
- Previene el contagio de enfermedades como la leucemia y la inmunodeficiencia felina.
- Evita los embarazos no deseados y que la descendencia tenga un futuro incierto. (reduce el número de animales abandonados).

## **II. ANTECEDENTES**

De acuerdo con la Agencia de Protección Animal de la Ciudad de México, hasta enero de 2020 se calculaban alrededor de 148,000 perros y 49,000 gatos en situación de calle en la capital nacional; además, el abandono de parte de sus dueños había incrementado un 15% en todo el país.

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Agencia de Atención Animal ha llevado a cabo campañas de esterilización para perros y gatos para contribuir al bienestar de los animales de compañía de la Ciudad. No obstante, la difusión y la amplitud de estos servicios es limitada para animales sintientes

registrados en el Registro Único De Animales De Compañía, es decir, que cuentan con tutores o tutoras.

La atención de los animales de compañía en situación de calle se ha relegado a organizaciones de la sociedad civil o a personas solidarias y rescatistas. No obstante, al estar protegidos por la Constitución de la Ciudad de México, el Estado tiene responsabilidad en la atención y cuidado de los seres sintientes, sobre todo aquellos que se encuentran en situaciones de extrema vulnerabilidad.

En algunos estados de la República, las Secretarías de Medio Ambiente realizan esterilizaciones gratuitas por zonas bajo petición de las y los vecinos. Un buen ejemplo de ello es la Secretaría de Medio Ambiente de Coahuila. A su vez, muchas de las grandes organizaciones internacionales en la materia impulsan campañas de esterilización y difunden información en la materia. Uno de los ejemplos más notables es la campaña "Capturar, esterilizar, soltar" de la Sociedad Americana para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales, que busca impulsar campañas de esterilización de animales callejeros desde la sociedad civil y gobiernos locales.

### **III. FUNDAMENTO JURÍDICO**

1. La Constitución Política de la Ciudad de México en la base B, numerales 2 y 3 del artículo 13 establece que la "Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común."

Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

2. Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México en su Artículo 7 establece que:

"Las autoridades a las que esta Ley hace referencia quedan obligadas a vigilar y exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, en el marco de sus respectivas competencias. Las diversas instancias gubernamentales, que actúen en programas

específicos para la protección de los derechos de los animales, deberán establecer la coordinación correspondiente para eficientar su actividad".

Mientras que el artículo 32 bis menciona que cuando se encuentre un perro o gato en situación de calle, y no cuente con mecanismo de identificación, se procederá directamente a la esterilización para posteriormente incorporarlo a un programa para animales en adopción.

A su vez, en el Artículo 73, numerales XVI y XVI, indica que la Agencia de Atención Animal, tendrá entre sus atribuciones: Supervisar que toda la información sobre las acciones y recursos relacionados con la esterilización, vacunación, atención médica veterinaria y demás actividades relacionadas con la protección y cuidado animal, sea información pública y se tenga acceso a la misma a través de los portales electrónicos de los diversos entes públicos involucrados.

#### **IV. RESOLUTIVOS**

Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

**Único. Se exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Agencia de Atención Animal, a la Secretaría de Salud y a las 16 Alcaldías, todas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus competencias, creen campañas de esterilización de animales en situación de calle y generen políticas públicas enfocadas al cuidado y protección de los animales en la Ciudad de México.**

Dado en el pleno del Congreso de la Ciudad de México, a los 14 días del mes de septiembre de 2021.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS**